



Ayuntamiento de Ogíjares

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE FUTBOL OGÍJARES 89 Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES”

En Ogíjares a 26 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D^a Amalia Fernández Prados, con DNI 76419081V en representación, con calidad de vicepresidenta, del Club de Futbol Ogíjares 89, con sede en Camino de las Gabias S/N.

Y de otra parte, D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, en la representación que ostenta de conformidad con el art. 21.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para este acto, y libremente



Ayuntamiento de Ogíjares

EXPONEN

PRIMERO.- El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2020-2024 contempla dentro de sus Ejes Estratégicos de Intervención el deporte, con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en este ámbito, contribuyendo a romper roles y estereotipos de género apoyando la participación femenina. Entre las actuaciones a llevar a cabo se establece la de “apoyar a los equipos femeninos especialmente aquellos donde su presencia sea minoritaria.”

En el marco del desarrollo del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la finalidad del presente Convenio es la de contribuir a visibilizar y reivindicar la práctica del fútbol femenino, combatir estereotipos y prejuicios de género en la práctica deportiva, favorecer la participación de niñas y chicas en los equipos de fútbol y en definitiva favorecer la inclusión y participación de la mujer en el deporte. Igualmente se pretende la promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer y dar a conocer este recurso en el municipio.

SEGUNDO.- Se pretende el patrocinio del equipo Senior Femenino de Fútbol Sala 2º Andaluza (Granada).

TERCERO.- La competencia para la firma del presente convenio la determina el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

CUARTO.- Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes



Ayuntamiento de Ogíjares

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales la entidad CLUB DE FUTBOL OGIJARES 89 y el Ayuntamiento de Ogíjares colaborarán para visibilizar y reivindicar la práctica del fútbol femenino, combatir estereotipos y prejuicios de género en la práctica deportiva, favorecer la participación de niñas y chicas en los equipos de fútbol y en definitiva favorecer la inclusión y participación de la mujer en el deporte. Igualmente se pretende la promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer y dar a conocer este recurso en el municipio.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Ogíjares proveerá al equipo de fútbol Senior Femenino de Fútbol Sala 2º Andaluza con la equipación deportiva que llevará impresa los logos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Concejalía de Igualdad, así como material de entrenamiento, contribuyendo con ello a la promoción de este recurso municipal.

El equipo de fútbol femenino utilizará la equipación en la competición deportiva y resto de eventos en los que participe y participará en los eventos organizados con motivo del día Internacional Contra la Violencia de Género y el Día de la Mujer.



Ayuntamiento de Ogíjares

El coste de la equipación deportiva estampada con los mencionados logos se ha presupuestado en la cantidad de 1.137,07 euros.

TERCERA.- En orden a hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

CUARTA.- La duración del presente convenio será de un año desde el momento de su firma, coincidiendo con la temporada deportiva de los equipos.

QUINTA.- El incumplimiento de las condiciones previstas en el presente convenio dará lugar a su resolución y al reintegro total o parcial de las cantidades desembolsadas.

SEXTA.- El seguimiento de la ejecución del presente convenio y el adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos corresponde al Centro Municipal de Información a la Mujer y en concreto a la trabajadora social del mismo D^a Mónica García Ferreiro.